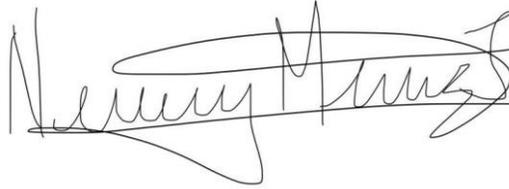


Informe secretarial. Bogotá, D.C. 23 de agosto al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 18 de agosto de 2022, asignado con el radicado No. 2022-334.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1. Realizado el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 26 del C.P.T. y de la S.S. 2022, por las siguientes razones:

El artículo 26 de la norma referenciada en su numeral cuarto establece que la demanda en sus anexos debe contener el Certificado de existencia y Representación legal cuando la demanda se dirija contra una persona jurídica de derecho privado, sin embargo, este no fue aportado junto a los anexos del escrito demandatorio.

Por lo anterior se insta a la parte demandante a realizar la subsanación de esta situación y aportar la documental mencionada anteriormente o en su defecto informar que sociedades conforman la UNION TEMPORAL MGY que figura como sujeto pasivo en la presente acción ordinaria laboral.

En tal sentido, se dispone **INADMITIR** la demanda, por las razones anotadas. En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.T., so pena de **RECHAZO**.

2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **JAIME ANDRÉS SANTANDER PORTILLA**, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

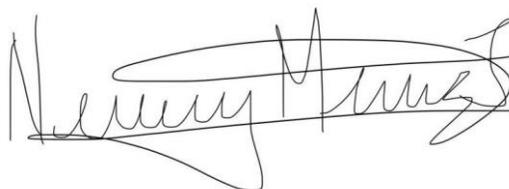


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 19 de abril de 2023.

Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

**NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario**